



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa No. 176-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

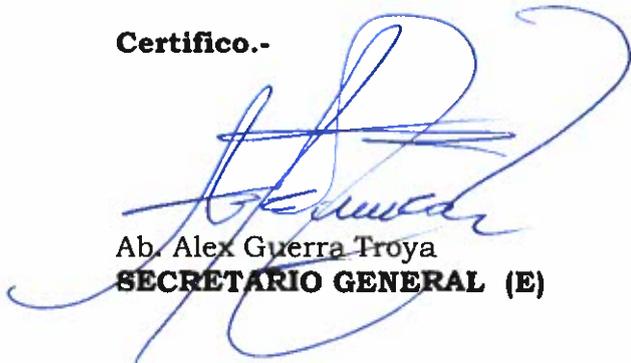
“CAUSA No. 176-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de diciembre de 2018, las 19h33. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2018-0299-O de 20 de diciembre de 2018, mediante el cual la Secretaria General de este Tribunal, le asigna a la señora Alexandra del Carmen Gallo Guaña la casilla contencioso electoral No. 122. **b)** Oficio N°. 01-21-12-2018-CNE-JPEP-P de 21 de diciembre de 2018, suscrito por la abogada Carmen Elizabeth García Zambrano, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, ingresado en este Tribunal el 21 de diciembre de 2018, a las 11h21, mediante el cual señala que “...*el expediente original referente a la candidatura a Alcalde del cantón Mejía, presentada por el Movimiento de Acción Ciudadana Fénix, fue remitido al Tribunal Contencioso Electoral mediante oficio Nro. 01-14-12-2018-CNE-JPEP-P, de 14 de diciembre de 2018 y reposa en ese Tribunal dentro de la CAUSA No. 168-2018-TCE.*” El referido oficio fue entregado en este Despacho el 21 de diciembre de 2018, a las 18h41. **PRIMERO.-** En consideración a lo señalado por la señora Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en su Oficio No. 01-21-12-2018-CNE-JPEP-P de 21 de diciembre de 2018, dispongo: Que se notifique el contenido del presente auto al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Presidente y Sustanciador de la causa No. 168-2018-TCE, para que en el plazo máximo de un día, remita compulsada certificada del expediente de la candidatura a Alcalde del cantón Mejía, presentada por el Movimiento de Acción Ciudadana Fénix remitido por el órgano administrativo electoral del CNE para adjuntarlo al expediente de la presente causa. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **2.1.** A la recurrente y a su abogado en los correos electrónicos marcelgallardoq@hotmail.com y marcelgallardoq@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 122. **2.2.** A la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en sus instalaciones en la calle Ñaquito N35-227 e Ignacio San María, en la ciudad de Quito. **2.3.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003 y conforme lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **2.4.** Al doctor Joaquín Viteri Llanga, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral y Juez Sustanciador de la causa No. 168-2018-TCE en su Despacho ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya Guerra, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto, en la página web-cartelera virtual del



Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.- f) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**.

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)

